

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 41/2020

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de diciembre del año dos mil veinte**, se reúnen las Sras. Juezas, los Sres. Jueces del Superior Tribunal y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11 de mayo del año en curso, en el marco de las medidas adoptadas por la pandemia, se dictó la Acordada N° 15/20, mediante la cual en su artículo 10 se dispuso la suspensión del fichado con sistema de relojes (sistema de lectores biométricos) para el registro del ingreso y egreso del personal, y fue reemplazado por la firma de planilla manual.

Que posteriormente en el mes de junio del corriente año se dictó la Acordada N° 20/20, que aprobó en el Anexo II el protocolo de salubridad para el Poder Judicial.

Que se advierte que el “fichado con sistema de relojes” -con tarjeta- para el registro del ingreso y egreso del personal, cumple con los parámetros mencionados en el protocolo de salubridad.

Que además mediante Acordada N° 32/20 se aprobó el nuevo sistema de licencias, el que de manera inmediata informa sobre el presentismo/ausentismo del personal y para su óptimo funcionamiento resulta necesario mantener actualizada la carga de fichadas y así evitar el retraso que provoca la carga manual de las planillas de presentismo.

Por ello en uso de las potestades constitucionales previstas en el artículo 206 incisos 1 y 2 y las facultades previstas en el artículo 43 incisos a) y j) de la ley orgánica del Poder Judicial N° 5190;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 10 de la Acordada N° 15/20, el que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10.- “Registro de fichado. La registración del ingreso/egreso a los organismos judiciales se debe realizar mediante “fichado con sistema de relojes” siendo cada agente responsable de la tarjeta magnética para efectivizar el fichado.

En caso de imposibilidad fundada de utilización de la misma, se debe permitir de manera excepcional el registro del ingreso/egreso por planilla manual de fichado.”

Artículo 2º.- Registrar, notificar, publicar, oportunamente archivar.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ - APCARIÁN - Juez STJ - MANSILLA - Juez STJ -
BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.**

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.